

Resolución N° 742

VISTO:

El expediente de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado expediente ingresó a este Honorable Concejo Municipal en fecha 29 de septiembre último, teniendo como objeto la aprobación por parte de éste Cuerpo del Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se dispone aceptar la Oferta de Donación realizada por la Sra. Alcira Hortencia Polter, de un lote identificado en el plano glosado a foja 3 como Lote “C1”, Concesión 03R, cuyo destino es la prolongación de calle 90- Paraguay al Este de calle 173- Polter.

Que si bien el Concejo en Pleno coincide en que no hay objeciones de fondo a la oferta de donación realizada por la propietaria del predio citado, existen cuestiones que hacen al indispensable trámite administrativo interno que deben, necesariamente, cumplirse para que pueda aprobarse la pertinente Ordenanza en un todo conforme a derecho.

Que, en efecto, el plano referido, obrante a foja 3, contiene una importante suma de correcciones que se solicita realice el Agrimensor firmante del mismo, las que deben efectivizarse debidamente para que, a posteriori, pueda prosperar la propuesta efectuada.

Que a foja 7 la Dirección de Obras Públicas y Municipales precisa con claridad cuáles son estas observaciones, por lo que, en honor a la brevedad, nos remitimos a lo allí expresado por el Director del Área.

Que pese a lo referido el expediente de la referencia no contiene el plano con las indispensables correcciones aludidas.

Que párrafo aparte merece lo expresado a foja 7 vta. por la citada Dirección, en cuanto destaca que “...previo al momento de autorizarse el visado, se deberá tener en cuenta la proyección y la importancia del trazado de la calle N° 173 – E. Polter, en relación al proyecto elevado y ampliamente expuesto en Expte. 206030-O-14, donde se planteaba precisamente un ancho mínimo de 22,50 mts. (ancho de Avenida) de la citada arteria, y la importancia de su tratamiento puntualmente en virtud de las nuevas presentaciones de subdivisiones como la presente” (sic).

Que el citado expediente N° 206030-O-14 nunca fue enviado a éste Concejo Municipal, por lo que no sabemos a ciencia cierta cuál es su contenido, el que conforme lo expresado, reviste gran trascendencia en relación a la planificación urbana de la zona en que se encuentra el predio ofrecido en donación. Por lo que, lógicamente, nos resulta necesario contar con el mismo para poder avanzar en el tratamiento del Proyecto de Ordenanza remitido.

Que, a su vez, no se han glosado a autos las planchetas correspondientes que indiquen cual es la traza aprobada a la fecha en la zona pertinente, las que nos resultan necesarias para verificarlas adecuadamente.

Que, además, el expediente enviado no cuenta con dictamen de Asesoría Letrada, pese a que su objeto refiere a una cuestión de contenido eminentemente jurídico, ello pese a que en reiteradas oportunidades éste Cuerpo ha puesto de manifiesto que él mismo resulta indispensable para poder avanzar en este tipo de cuestiones.

Que por todo lo expuesto y en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución N° 742

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 742

Art. 1).- **DISPÓNESE** la devolución del Expte. N° 208410-O-14, solicitando que en caso de remitirse nuevamente a este Cuerpo para su tratamiento, se agregue al mismo:

- Plano que cumplimente las correcciones solicitadas desde las oficinas técnicas competentes.
- Planchetas en que conste la traza urbana aprobada, correspondiente a la zona en que se ubica la fracción ofrecida en donación.
- Dictamen pertinente emitido por la Asesoría Letrada Municipal.
- Copia íntegra del Expte. N° 206030-O-14.

Art. 2).- **ELÉVESE** la presente acompañada de los considerandos precedentes.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 09 de 2014.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.